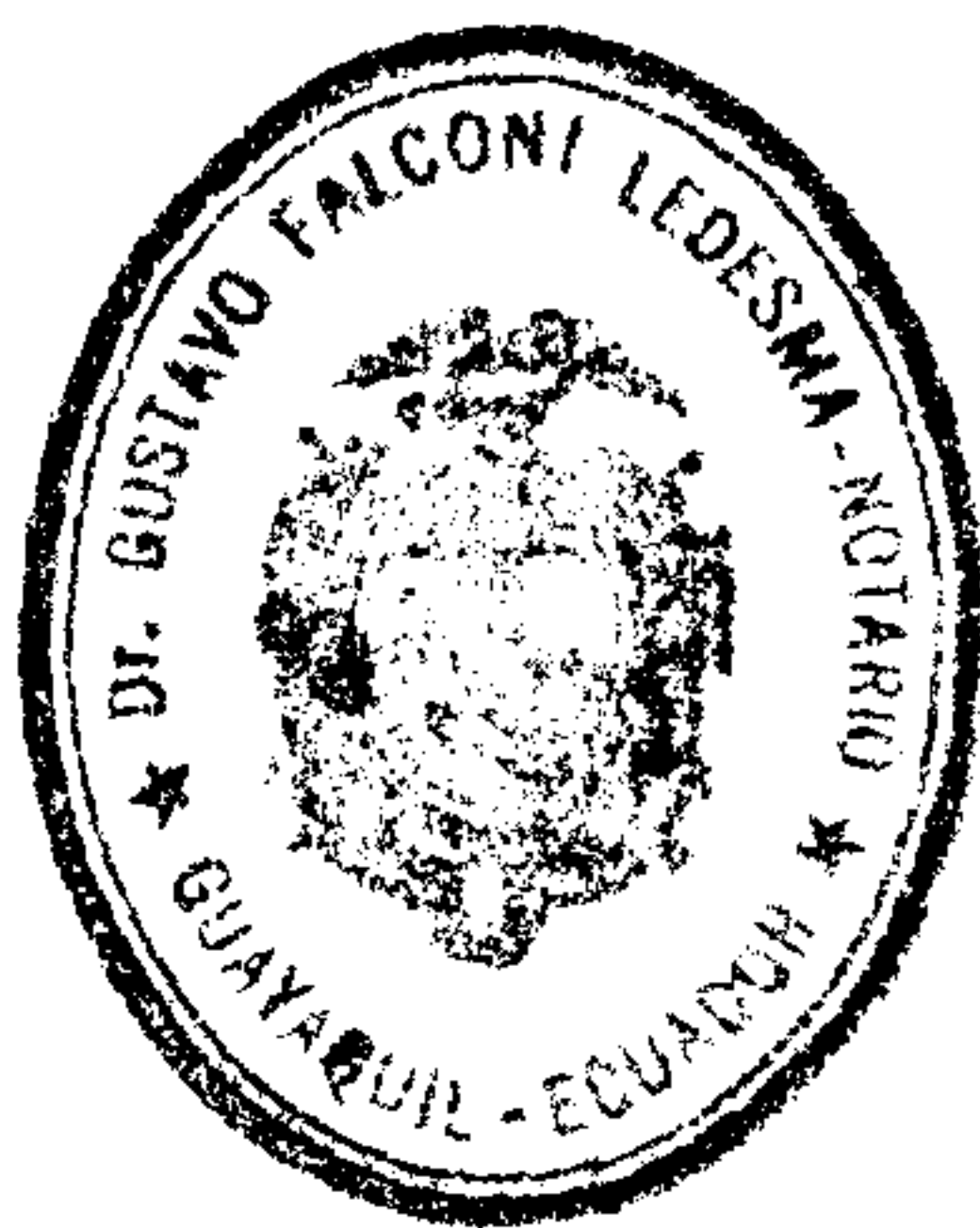




15

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE 02
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-
ÑIA "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMI-
TADA".-----

CUANTIA: \$ 1'900.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don ROBERTO MACIAS RIVAS, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMITADA", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que, presenta para su inserción; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:- "SEÑOR NOTARIO: Sirvase Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual constan el aumento de capital, y consiguiente reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMITADA" así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- Otorga la presente escritura el suscrito ROBERTO MACIAS RIVAS, por los derechos que representa de la Compañía "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMITADA" en su calidad de Presidente de la

I

misma, tal como lo acredita con su nombramiento, copia del cual se acompaña para que Usted Señor Notario, en legitimación de su personería, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- SEGUNDA:- Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y cinco, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIEN MIL SUCRES (\$/ 100.000,00), el mismo que fue suscrito en su integridad y pagado posteriormente en la totalidad de su valor.- TERCERA:- La Junta General de Socios de la expresada Compañía en su sesión celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta, con el voto unánime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del capital social de CIEN MIL SUCRES (\$/ 100.000,00), resolvió aumentar el capital social de la Compañía hasta la suma de Dos millones de sucres (\$/ 2'000.000,00) es decir, efectuar un aumento de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES (\$/ 1'900.000,00) mediante la emisión de un mil novecientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, pagaderas en la mitad del valor de cada una de ellas mediante compensación de créditos y por consiguiente, reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.- CUARTA:- La totalidad de las un mil novecientas nuevas participaciones correspondientes al

1.900 Part.
1.900.000
502.000
Pagado por
E. Crespo

I

03

-2-

acordado aumento de capital ha sido suscrita totalmente y pagada en el cincuenta por ciento del valor de cada una, y, la Junta General de Socios, en la sesión referida en la cláusula anterior, por cumplido los requisitos legales y estatutarios, aprobó la distribución, suscripción y pago parcial de las un mil novecientas nuevas participaciones, así como también la consiguiente reforma de sus estatutos, autorizando finalmente al suscrito señor Roberto Macías Rivas, como representante legal de la Compañía en su calidad de Presidente para otorgar la correspondiente escritura pública y cumplir todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de capital y de la consiguiente reforma del artículo quinto de los Estatutos de la Compañía.- QUINTA:- La distribución y suscripción de las un mil novecientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital, se ha realizado de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General de Socios del veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta.- SEXTA:- El pago de las un mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital se ha verificado en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas mediante compensación de créditos que el socio Roberto Macías Rivas, tenía para con la Compañía, compensación que ha quedado materializada mediante el asiento de contabilidad respectivo.- SEPTIMA:- En consecuencia, el señor Roberto Macías Rivas, como representante legal de la Compañía en su

I
calidad de Presidente, declara que el capital social de la
Compañía queda aumentado en la cantidad de ^{MILLON} UN/NOVECIENTOS
MIL SUCRES (\$ 1'900.000,00), es decir a la cantidad de
DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00) para lo cual se
emitirán un mil novecientas participaciones de un valor
nominal de un mil sucres cada una, todas ellas suscritas
en su integridad y pagadas en el cincuenta por ciento del
valor de cada una de ellas en la forma y cantidades que se
detallan a continuación: El señor Roberto Macías Rivas, de
nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil, ha
suscrito un mil novecientas participaciones de Un mil su-
cres cada una, pagadas en la suma de Novecientos cincuen-

El saldo se cancelará en el plazo de un año.
ta mil sucres mediante compensación de créditos./Igualmen-

te el representante legal declara que el artículo quinto
de los Estatutos Sociales queda reformado de la siguiente
manera: "El capital social de la Compañía es de DOS MILLO-
NES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00) dividido en dos mil par-
ticipaciones de un mil sucres cada una. La Compañía entre-
gará a cada socio un Certificado de Aportación en el que
constará necesariamente su carácter de no negociable, y
el número de las participaciones que por su aporte les co-
rresponda a los socios. Los certificados llevarán las fir-
mas del Presidente y del Gerente".- Agregue Usted, Señor
Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la com-
pleta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Públi-
ca, e inserte en ella el Acta de Junta General de Socios
de "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el veinte y
dos de febrero de mil novecientos ochenta; y, copia ins-

I

crita del nombramiento del Presidente de "CENTROCOPIA COMPA⁽¹⁾ 4
NIA LIMITADA".- (firmado) Ricardo Noboa B., Ricardo Noboa
Bejarano, Abogado, Registro número: Dos mil setenta y ocho".-
(Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CENTROCOPIA
COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En la ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a las doce y quince minutos de la tar-
de del día veinte y dos de febrero de mil novecientos ochan-
ta, se reúnen en la oficina número: noviecientos seis, ubi-
cada en el Noveno Piso del edificio signado con el número:
un mil ciento diez y nueve de la calle Baquerizo Moreno,
los siguientes socios de la Compañia "CENTROCOPIA COMPAÑIA
LIMITADA", a saber: Roberto Macías Rivas, por sus propios
derechos como propietario de noventa y nueve (99) partici-
paciones de Un mil sucres cada una; y, Fernando Macías Ri-
vas, por sus propios derechos como propietario de una (1)
participación de Un mil sucres. ~~Se encuentra también pre-~~
~~sente el señor Jaime Macías Rivas.~~- Como se encuentran pre-
sentes todos los socios de la Compañia y por tanto está re-
presentada la totalidad del capital pagado de Cien mil su-
cres (\$ 100.000,00), suscrito y pagado en su integridad,
los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en
Junta General, estando también unánimes en que se trate en
la Junta el siguiente asunto como el orden del día: Consi-
derar y resolver acerca del aumento de Capital Social de
la Compañia y la Reforma de Estatutos.- En consecuencia,
de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo dos-

I

ciento ochenta en concordancia con el Artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.- Preside la sesión el señor Roberto Macías Rivas, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el suscrito Gerente Fernando Macías Rivas, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes, y de que el quórum se completó poco antes de las doce del día. El Presidente considerando que en la sesión está representado el total del Capital Social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual todos los socios personalmente están ya debidamente informados. En tal virtud, la Junta considera lo relativo al aumento de capital social, y, los socios luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad, o sea con el veto de la totalidad de los mismos, aumentar en Un millón novecientos mil sucres (\$ 1'900.000,00) más el capital social de la misma, que actualmente es de Cien mil sucres (\$ 100.000,00), mediante la emisión de un mil novecientas (1.900) participaciones de un mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de Dos millones de sucres. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General.- A continuación, el Presidente ma-

5

05

-4-

nifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las mil novecientas nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital debería distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otros socios.- De inmediato, la Junta General, conoce la decisión del señor Fernando Macías Rivas, quien expresa que, no desea suscribir participación alguna en este aumento de capital, razón por la cual no ejerce su derecho de preferencia; A continuación, el socio Roberto Macías Rivas expresa que va a proceder a hacer uso de su respectivo derecho de preferencia a suscribir las participaciones provenientes de este aumento de capital, suscribiendo también las participaciones que el señor Fernando Macías Rivas no ha suscrito. En tal virtud, la Junta General, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad de los socios, la siguiente suscripción de las mil novecientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al acordado aumento de capital.- El señor Roberto Macías Rivas, ha suscrito un mil novecientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una.- A continuación, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas participaciones suscritas; y luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelven que el pago de las nuevas participa-

I

80%

ciones se haga mediante compensación de créditos, de la siguiente manera: El señor Roberto Macías Rivas, por las mil novecientas participaciones de Un mil sucres cada una que ha suscrito, paga el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES mediante compensación de créditos que tenía con la Compañía. La Junta resuelve por unanimidad aprobar esta forma de pago de las nuevas participaciones, y que el saldo de las mismas se cancele en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la respectiva escritura pública.- Posteriormente la Junta igualmente resuelve por unanimidad reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones de Un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de las participaciones que por su aporte les corresponda a los socios. Los certificados llevarán la firma del Presidente y del Gerente. Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma de estatutos referidos. No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, el Secre-

T

tario da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificación.- Con lo cual se levanta la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde, quedando agregados al expediente la lista de asistentes y copia certificada del Acta.-

(firmado) Roberto Macías Rivas, Presidente.- (firmado) Fernando Macías Rivas, Gerente-Secretario".- Es fiel copia del

-5- original que me fué presentado y que luego devolví al interesado.- "GUAYAQUIL, SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Señor Don Roberto Macías Rivas.- Ciudad.-

De mis consideraciones: Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de dos años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus estatutos sociales. En el ejercicio de sus funciones, Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la misma que fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Muy atentamente, (firmado) Fernando Macías Rivas,

Secretario de la Sesión.- RAZON: Conste expresamente que acepte el nombramiento que antecede.- Guayaquil, febrero seis de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Roberto Macías Rivas.- CERTIFICO: que hoy fué inscrito este Nombramiento a fojas tres mil doscientos diez y seis, número: seiscientos

I cincuenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número: dos mil doscientos quince del Repertorio.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos, según Decreto Supremo número: setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número: ochocientos setenta y ocho, del veinte y nueve del mismo mes y año.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto, conmigo. El Notario. Doy fé.- (firmado) Roberto Macías R., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cuatro, cédula tributaria número: cero cero cero treinta y tres, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero dos tres cero cero siete dos cero cero uno, cédula tributaria número: cero seis mil doscientos cuatro.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- TESTADOS: Se encuentra también presente el señor Jaime Macías Rivas.- NO VALE.- ENTRELINEADOS: millón-El saldo se cancelará en el plazo de un año.-ENMENDADOS:verificado--VALE.-

Se otorgó ante mí, en fé

de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,**
que sello y firmo, en la misma fecha de su otorga-
miento.-

[Firma]

-6-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número: IG-RL-81-0151,
del señor Intendente de Compañías, de fecha: cinco de Mar-
zo del presente año, fué aprobada en todas sus partes y
cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez de Marzo de mil
novecientos ochenta y uno.-

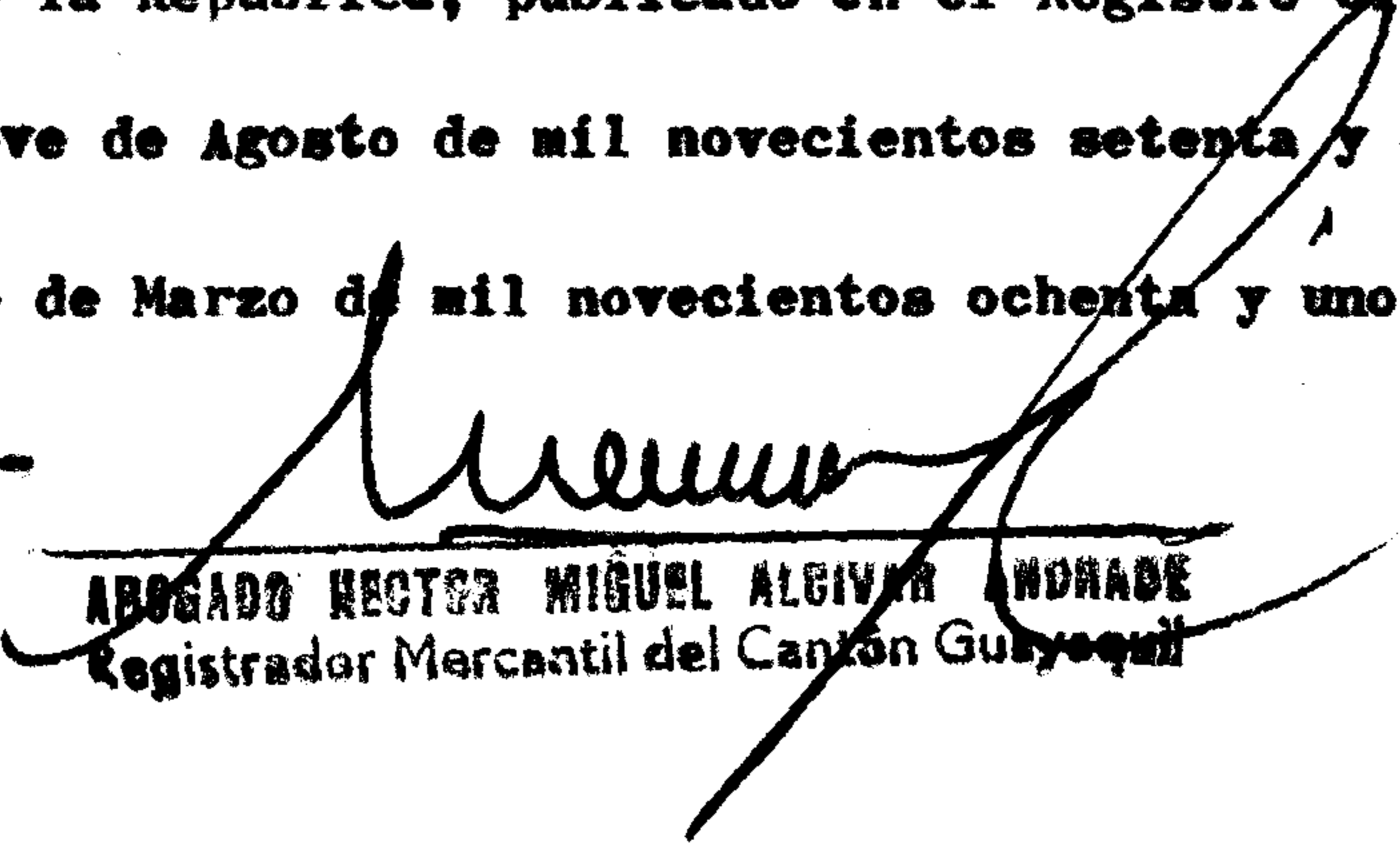
[Firma]



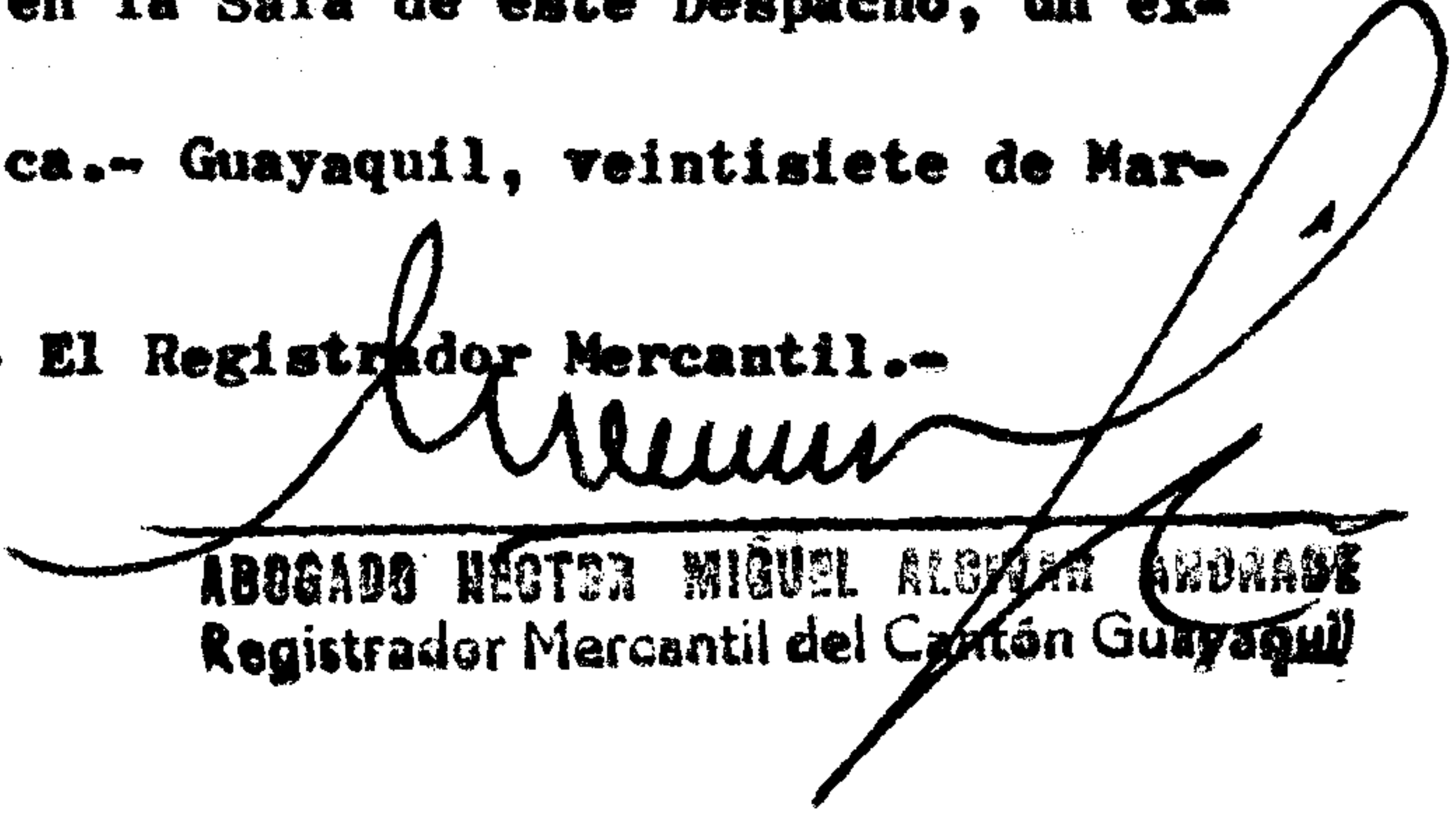
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-
81-0151, dictada el cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, por
el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública
de fojas 6.881 a 6.892, número 1.462 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 6.128 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de -
mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL GONZALEZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

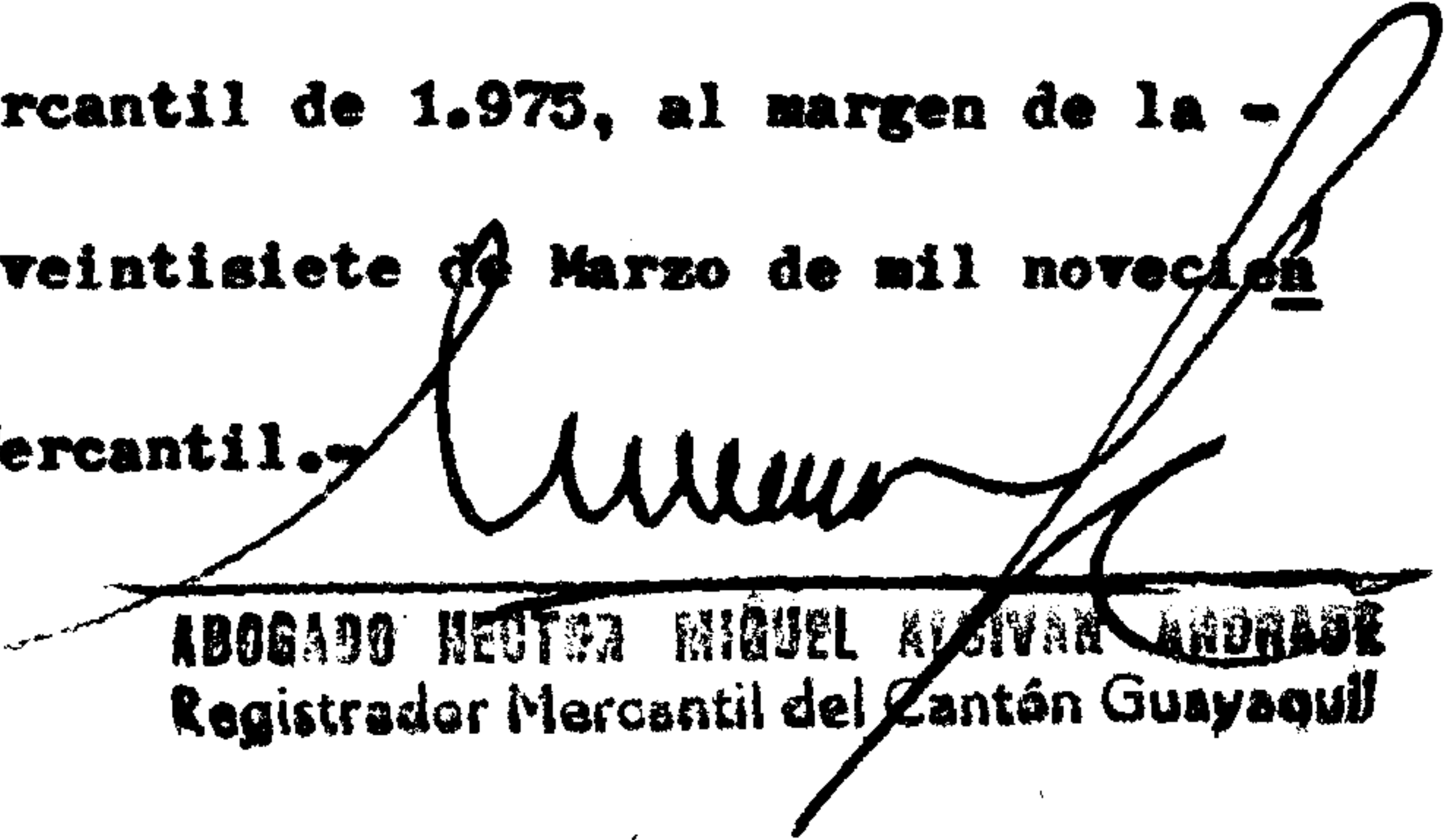
1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

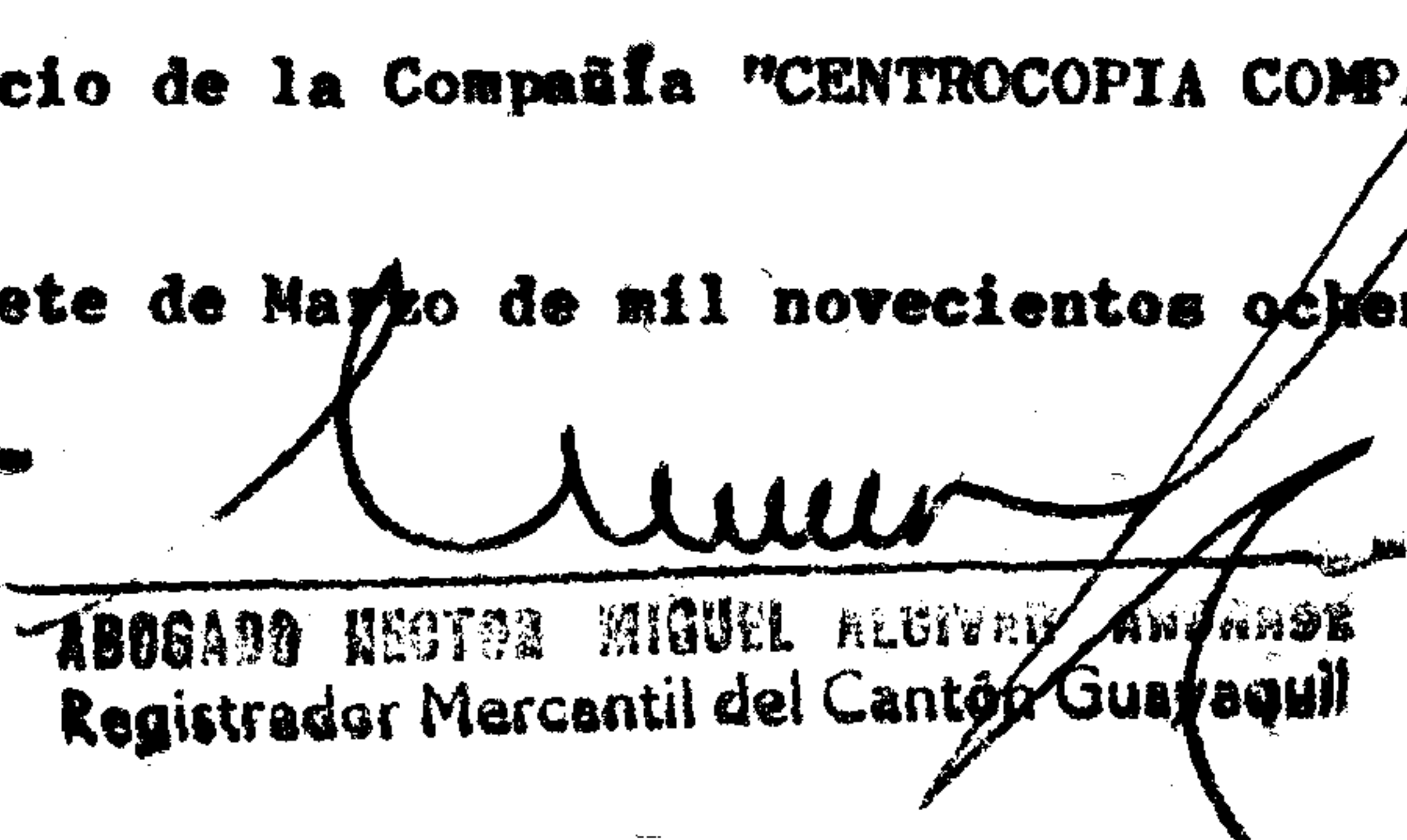
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 288, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 4.594 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "CENTROCOPIA COMPAÑIA LIMITADA".- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

